

DECRETO N° **1883** / 2024

ARICA, 17 de Febrero de 2025

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CASAPIA HUANCA ANA MARIA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-7006</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS CONFITES BEBIDAS FRUTAS VERDURAS PAN Y HELADOS DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CARRETERA DE LLUTA KM 4 - PARCELA NANCY				
Nombre del Contribuyente	CASAPIA HUANCA ANA MARIA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	17/02/2025	Otorgación N°	8-7006	Fecha	04/12/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
AGG/LZF/MGV/MNG/EVP/fvp

  
ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL